64

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 MAY 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0666.

1. Téngase en cuenta el acuerdo de pago a que llegaron las partes el 7 de mayo de 2020, dentro de la audiencia adelantada en el **Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L.P.**, en el que, por demás, se tuvo en cuenta la obligación que aquí se ejecuta, misma que conforme lo conciliado será pagadera el 30 de julio de 2025.

2. Así entonces, conforme al numeral primero del artículo 545 del CGP, suspéndase indefinidamente el proceso de la referencia, hasta tanto el mencionado centro de conciliación informe sobre las resultas en ese trámite.

3. Secretaría tenga en cuenta lo aquí resuelto.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 51
Hoy
El Secretario. 11 MAY 2021

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/